

Santiago de Chile, a 12 de mayo del 2025

Señores:

Comisión para el Mercado Financiero

PRESENTE

Ref.: Comunica CMF de la modificación al Reglamento Interno del fondo “*Ameris Leasing Habitacional Fondo de Inversión*”.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365 emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a Usted que con fecha de hoy, 12 de mayo del 2025, se ha procedido con el depósito del texto refundido de la **2da versión del reglamento interno** de “*Ameris Leasing Habitacional Fondo de Inversión*” (en adelante el “**Fondo**” y el “**Reglamento Interno**” según corresponda), aprobado en **asamblea extraordinaria de aportantes de fecha 25 de mayo del 2025**; el cual da cuenta de una serie de modificaciones al mismo.

Por estos efectos, se hace entrega a su Comisión del texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a la presente carta que contiene el detalle de las modificaciones efectuadas.

1. En la Sección II “*Política de Inversión y Diversificación*” del Reglamento Interno, se modificó el numeral 3.1. del Artículo 3°, en relación al objeto del Fondo, quedando redactado en los siguientes términos:

“3.1. El Fondo tiene como objeto principal invertir en: (i) contratos de leasing habitacional regidos por la Ley N° 19.281, que sean complementarios a subsidios habitacionales promovidos u otorgados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (en adelante, el “MINVU”), sea que dichos subsidios habitacionales se encuentren perfeccionados o se encuentren en proceso de perfeccionamiento, esto es, en proceso de ser otorgados por el MINVU o por la entidad correspondiente, y que cuenten con la garantía denominada “Garantía Estatal de Remate” emitida por el MINVU o por el Servicio de Vivienda y Urbanización, según corresponda (en adelante, los “Contratos de Leasing Habitacional con Subsidio”) y; (ii) en Bonos Leasing Ministerio de Vivienda y Urbanismo.”

2. En la Sección II “*Política de Inversión y Diversificación*” del Reglamento Interno, se modificó la política de inversiones del Fondo, contenida en el Artículo 4°, conforme al siguiente detalle:

- a. En el numeral 4.1. se agrega la referencia a la inversión en “Bonos Leasing Ministerio de Vivienda y Urbanismo”, de manera que queda redactado conforme al siguiente tenor:

“4.1. Para el cumplimiento de su objetivo de inversión, el Fondo invertirá sus recursos en Contratos de Leasing Habitacional con Subsidio y en Bonos Leasing Ministerio de Vivienda y Urbanismo, siempre con un límite global para todas estas inversiones no inferior a un 80% del activo total del Fondo.”

- b. En el numeral 4.2. se agrega el siguiente literal relativo a instrumentos en los que puede invertir el Fondo, modificando en consecuencia la numeración correlativa:

“/ii/ Todo tipo de títulos de crédito, efectos de comercio, bonos e instrumentos de deuda de cualquier tipo o naturaleza que fueren emitidos por sociedades inmobiliarias cuyo giro o actividad principal fuere celebrar Contratos de Leasing Habitacional con Subsidio.”

3. En la Sección II *“Política de Inversión y Diversificación”* del Reglamento Interno, se modificó el Artículo 5°, referido a las características y límites de las inversiones del Fondo, conforme al siguiente detalle:

- a. En el numeral 5.1. se incorporan los siguientes instrumentos y sus porcentajes máximos de inversión, modificando en consecuencia la numeración correlativa y sus referencias:

“/ii/ Bonos Leasing Ministerio de Vivienda y Urbanismo: Hasta un 100% del activo del Fondo”; y,

“/iv/ Todo tipo de títulos de crédito, efectos de comercio, bonos e instrumentos de deuda de cualquier tipo o naturaleza que fueren emitidos por sociedades inmobiliarias cuyo giro o actividad principal fuere celebrar Contratos de Leasing Habitacional con Subsidio: Hasta un 20% del activo del Fondo.”

- b. En el numeral 5.2. se agrega el siguiente literal, modificando en consecuencia la numeración correlativa:

“/ii/ Bonos Leasing Ministerio de Vivienda y Urbanismo: Hasta un 100% del activo del Fondo.”

Asimismo, se agrega al final de dicho numeral 5.2. la siguiente frase: *“y en el caso de Bonos Leasing Ministerio de Vivienda y Urbanismo en cuyo caso el límite será del 100% de los activos del Fondo.”*

- c. En el numeral 5.3. se modifica el periodo durante el cual no tendrán aplicación los límites establecidos en los Artículos 4° y 5° del Reglamento Interno, reemplazando la referencia de *“6 meses”* a *“12 meses”*.

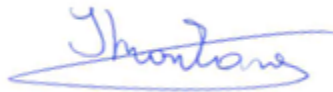
4. En la Sección VII *“Aportes y Valorización de Cuotas”* del Reglamento Interno, se modificó el segundo párrafo del numeral 17.2. del Artículo 17°, relativo al aporte de cuotas, de manera que queda redactado conforme al siguiente tenor:

“En caso de colocaciones de Cuotas efectuadas en los sistemas de negociación bursátil autorizados por la Comisión, el precio de la Cuota será aquel que libremente determinen las partes en esos sistemas de negociación.”

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno, por haber sido aprobada en asamblea de aportantes a la cual asistieron la unanimidad de sus integrantes, entrarán en vigencia al día hábil siguiente a su depósito, esto es, a partir del día **martes, 13 de mayo del 2025**, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero., por cuanto estas modificaciones, contaron con el acuerdo unánime de todos los partícipes del Fondo

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que se le ha informado a los inversionistas que podrán contactarse con la Administradora, por medio del teléfono al número +56 2 24997600 o escribiendo a inversionistas@ameris.cl.

Sin otro particular, les saluda atentamente a usted,



Ignacio Montané Yunge
Gerente General

pp.: Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A.